

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2023-034

EL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa;

Que los numerales 1 y 4 del artículo 80 del Código Orgánico Monetario y Financiero señalan como funciones de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de “1. *Administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituyen; y 4. Pagar el seguro de depósitos*”;

Que el artículo 83 del Código Orgánico Monetario y Financiero manifiesta que “*La Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados tendrá un directorio integrado por tres miembros plenos: un delegado del Presidente de la República, que lo presidirá, el titular de la cartera de Estado a cargo de la planificación nacional o su delegado y el titular de la secretaría de Estado a cargo de las finanzas públicas o su delegado*”;

Que los numerales 9 y 12 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero, manifiestan como funciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, las de “9. *Dictar las políticas de gestión y los reglamentos internos de la Corporación; y, 12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones*”;

Que el artículo 89 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que “*Los miembros del directorio, el Gerente General y demás funcionarios de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados deberán observar, en todo momento, los principios de prudencia y reserva y guardar el secreto profesional respecto de la información que manejen en el cumplimiento de sus funciones específicas*”;

Que el artículo 319 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica que “*El Seguro de Depósitos de los sectores financieros privado y popular y solidario, será administrado por la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados*”;

Que el artículo 324 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados constituirá los siguientes fideicomisos independientes, en el Banco Central del Ecuador, con los recursos que contribuyan las entidades de cada sector: 1. Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado; y, 2. Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario;

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedegob.ec



República
del Ecuador

Que el 14 de julio de 2016, ante la Notaría Vigésimo Primera del Cantón Quito se constituyó el Fideicomiso Mercantil denominado Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado;

Que mediante resolución No. COSEDE-DIR-2020-012 de 31 de julio de 2020, el Directorio Institucional resolvió aprobar y expedir la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados;

Que el 10 de marzo de 2021 ante la notaría Septuagésima Primera del Cantón Quito, se realizó la segunda reforma al contrato de constitución del Fideicomiso Mercantil denominado Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, en donde en su cláusula tercera se agrega como gasto a cargo del fideicomiso los costos y gastos que se generen para el diseño, la implementación, evaluación, monitoreo y seguimiento del PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN AL PÚBLICO, aprobado por el Directorio de la COSEDE y hasta un monto de cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los resultados del ejercicio inmediato anterior.

Que mediante Resolución No. COSEDE-COSEDE-2022-0082-R de fecha 30 de septiembre de 2022, la Gerencia General de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), aprobó el nuevo Manual Operativo de los Fideicomisos del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado.

Que el subnumeral iii. del literal a) *“El Directorio de la COSEDE deberá:”*, del numeral *“6.1. Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación Pública (PAC)”*, numeral *“6. Contrataciones”*, del Manual Operativo del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado, señala como una función del Directorio de COSEDE, la de *“Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contratación Pública”*;

Que mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2023-003 de 13 de enero de 2023, el Directorio Institucional, aprobó la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado (FSDPR), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; y Proforma presupuestaria 2024 -2025 y Plan Operativo Plurianual año 2023 – 2025;

Que mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2023-010 de 08 de marzo de 2023, el Directorio Institucional, aprobó la reforma al Presupuesto, Plan Anual de Contratación (PAC) y Plan Operativo Anual, POA del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado (FSDPR), para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-CGCF-2023-0153-M de 27 de junio de 2023, la Coordinación Técnica de Gestión y Control de los Fideicomisos, emitió el Informe No. CGCF-2023-023 Reforma al Plan Operativo Anual (POA) Plurianual 2023-2025, al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 y Presupuesto Plurianual 2023-2025 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado, donde concluye y recomienda *“Con lo expuesto se recomienda que el Directorio de la COSEDE apruebe Reforma al Plan Operativo Anual (POA) Plurianual 2023-2025, al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 y Presupuesto Plurianual 2023-2025 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado”*;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-CPSF-2023-0113-M de 27 de junio de 2023, la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos presentó a la Gerencia General de la Institución el

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedecob.ec



República
del Ecuador

INFORME CTPSF-UPN-057-2023 de 27 de junio de 2023, donde concluye y recomienda que el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es competente para aprobar la Reforma al Plan Operativo Anual (POA) Plurianual 2023-2025, al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 y Presupuesto Plurianual 2023-2025 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado, contenida en el Informe No. CGCF-2023-023 de 26 de junio de 2023;

Que mediante memorando Nro. COSEDE-COSEDE-2023-0098-MEMORANDO, de 27 de junio de 2023, la Gerencia General remite al Presidente del Directorio los informes técnicos citados en los considerandos precedentes y el respectivo proyecto de resolución, a fin de que sean puestos a conocimiento y aprobación del pleno del Directorio;

Que con fecha 29 de junio de 2023 se convoca a Sesión Extraordinaria No. 007-2023-E por medios tecnológicos al Directorio de Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, efectuada el 04 de julio de 2023;

Que de la votación obtenida durante la sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 29 de junio de 2023 y efectuada el 04 de julio de 2023, conforme consta en su respectiva acta, los miembros del Directorio de la COSEDE conocieron la Reforma al Plan Operativo Anual (POA) Plurianual 2023-2025, al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 y Presupuesto Plurianual 2023-2025 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado, contenida en el Informe No. CGCF-2023-023 de 26 de junio de 2023; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Operativo Anual (POA) Plurianual 2023-2025, al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 y Presupuesto Plurianual 2023-2025 del Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las entidades del Sector Financiero Privado, contenida en el Informe No. CGCF-2023-023 de 26 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA.- Codifíquese la presente resolución a continuación del artículo 7 de la Sección VIII *“PRESUPUESTO, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”*, Capítulo I *“DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO Y DEL FIDEICOMISO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO”*, Título Cuarto *“DEL SEGURO DE DEPÓSITOS”* de la Codificación de Resoluciones del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

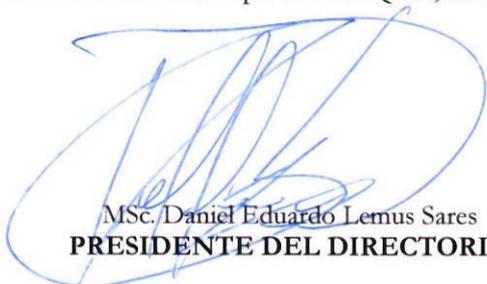
Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedegob.ec

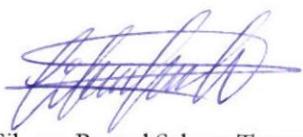


COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 04 días de julio de 2023.


Msc. Daniel Eduardo Lemus Sares
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO 2/

El Msc. Daniel Eduardo Lemus Sares, en su calidad de Presidente del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la resolución que antecede, conforme fuera aprobada por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE), en sesión extraordinaria por medios tecnológicos de 04 de julio de 2023, en el Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados contenido en la Codificación de Resoluciones del Directorio de la COSEDE.

LO CERTIFICO:


Mgs. Silvana Raquel Salazar Torres
SECRETARIA DEL DIRECTORIO 1.

**Corporación del Seguro de Depósitos,
Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados**

Dirección: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera -
Bloque morado Piso 9.

Código postal: 170506 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0340

www.cosedecob.ec



República
del Ecuador